

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0024-RE

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 21

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y a ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem*;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0024-RE

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

Que, el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “[...] *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “*Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.*”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 8 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] *1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.*”;

Que, el artículo 24, letra d), ibidem, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “*Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]*”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, expedido mediante resolución EPMSA GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, establece que: “***El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP***”;

Que, el artículo 4, letra d, ibidem señala: “[...] *Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: [...] d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2022-1362-ME, de 14 de noviembre de 2022, y su alcance EPMSA-DFIN-2022-1392-ME, de 16 de noviembre de 2022, la Dirección Financiera solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 para la inclusión de la actividad “*SOPORTE ESPECIALIZADO*”,

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0024-RE

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

MANTENIMIENTO Y/O ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL SISTEMA FINANCIERO CGWEB PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES EPMSA”.

Que, con memorando Nro. EPMSA-DTH-2022-1210-ME y EPMSA-DTH-2022-1211-ME, de 17 de noviembre de 2022, el Director de Talento Humano solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 para la modificar las actividades *“Pagar recolección de desechos infecciosos”* y *“Adquirir equipo de protección personal”*,

Que, con memorando Nro. EPMSA-DA-2022-1691-ME de 17 de noviembre de 2022, la Directora Administrativa solicita a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 según el archivo adjunto, conforme el siguiente detalle;

“[...] Justificación:

PROCESOS DE CONTRATACION A INCLUIR EN EL PAC 2022 “SOPORTE ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO Y/O ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL SISTEMA FINANCIERO CGWEB PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES EPMSA”

El 21 de abril de 2014, la EPMSA contrató a la empresa de Información Tecnológica del Ecuador Luxeinform S.A., para la adquisición el Upgrade Tecnológico, Hardware y Servicios Complementarios para la Implantación del Sistema Financiero Contable CG/WEB.

El 20 de agosto de 2014, la EPMSA conjuntamente con el proveedor del sistema CGWEB, suscribieron el Acta de Entrega – Recepción Definitiva mediante el cual se da constancia de la recepción a conformidad del sistema.

[...] la EPMSA ha contratado el servicio de soporte técnico y mantenimiento del sistema CGWEB con la finalidad de dar asesoría y consejo técnico a los usuarios del sistema financiero, (Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Facturación) y mantener el sistema operativo y funcional para la EPMSA.

La empresa Información Tecnológica del Ecuador Luxeinform S.A., es proveedor único de la herramienta CGWEB así como su servicio de soporte técnico, según consta en la Certificación Nro. QUI-052101 del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, por lo que la contratación se realizará con el fin de contar con el soporte y asistencia técnica permanente, ante cualquier requerimiento por parte de los usuarios del sistema, en las etapas de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Facturación.

Se considera indispensable contar con un servicio de soporte para el uso de la herramienta, en el caso de tener algún inconveniente o problema interno que requiera solventarse de manera inmediata, en razón de que la utilización de los módulos es diaria, y la operan diferentes personas en cada una de sus funciones del área financiera, por lo que, de ocurrir algún inconveniente se requiere en ese momento el soporte de la empresa proveedora del sistema.

PROCESOS DE CONTRATACION A MODIFICAR EN EL PAC 2022

“Pagar recolección de desechos infecciosos” por “Contratación del servicio para la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios generados por la EPMSA”

La EPMSA a través de la Dirección de Talento Humano tiene como política incorporar los criterios de Salud Ocupacional y Ambiente en el desarrollo de sus actividades, garantizar la gestión técnica de los riesgos

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0024-RE

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

laborales. El Centro Médico de la Empresa (CME) proporciona atención médica y vigilancia de la salud conforme al Acuerdo Ministerial 1404. En el trabajo diario de atención médica a los pacientes se generan desechos, los mismos deben ser gestionados correctamente para disminuir el riesgo biológico y ambiental; conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE) y normativa de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (MDMQ) entre las que se encuentra la Resolución Nro. EMGIRS EP-GGE-2020-025. Complementaria a esta justificación el criterio emitido por Gerencia Jurídica de EPMSA mediante el Memorando Nro. EPMSA-GJ-2022- 325-ME de fecha 18 de agosto de 2022.

La necesidad de modificación se genera por el análisis de la normativa legal ambiental ecuatoriana y de compras públicas que aplican y por la exclusividad de EMGIRS EP en el Distrito Metropolitano, para realizar esta actividad. El cambio en la descripción de la actividad se debe a que el único proveedor (EMGIRS EP) para dar el servicio en su proforma lo describe como: "Contratación del servicio para la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios generados por la EPMSA"; mientras que en la planificación de los años anteriores la descripción de la actividad constaba como "Pagar recolección de desechos infecciosos". El cambio del período se debe a las diferentes consultas y reuniones que se realizaron sobre el tema a nivel interno y externo, (Dirección Ambiental, Gerencia Jurídica, Empresas Gadere S.A., EMGIRS EP). El cambio en el valor se debe a que la oferta recibida es de \$ 108,00 USD (ciento ocho dólares americanos con 00/100) que es diferente al monto estimado \$ 200,00 USD (doscientos dólares americanos con 00/100).

“Adquirir equipo de protección personal”

La EPMSA a través de la Dirección de Talento Humano tiene como política incorporar los criterios técnicos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en el desarrollo de sus actividades, garantizar la gestión técnica de los riesgos laborales y el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

La EPMSA realizó la actualización de la matriz de evaluación de riesgos 2022 y determinó que el peligro y el riesgo al factor físico y mecánico está presente en las actividades que efectúa el personal que pertenece a las Gerencias siguientes: de Seguridad Aeroportuaria, de Control de la Concesión (GCC) y Administrativa Financiera. La matriz de evaluación de riesgos fue aprobada el 02 de marzo de 2022 por el Ministerio del Trabajo (SUT – MDT); al haber identificado los peligros / riesgos, se determinó que es procedente efectuar la adquisición del Equipo de Protección Personal siguiente: Tapones auditivos, gafas con protección UV, guantes de nylon / nitrilo, gorras y guantes térmicos, arnés más accesorio, casco más accesorios, para reducir el riesgo y proteger la integridad y vida de los servidores que realizan inspecciones de campo, trabajo en bodegas y monitoreo las actividades constructivas en el AIMS.

En el primer semestre del 2022 en base a la disponibilidad sustituyó el Equipo de Protección Personal (EPP) que cumplió su tiempo de vida útil, por lo que en el primer y segundo cuatrimestre la demanda estaba cubierta (no existía la necesidad). Para cumplir con la normativa y Política de Seguridad de la Empresa y mantener la dotación de EPP al personal, en el tercer cuatrimestre del 2022, se gestionaron mayores recursos para la actividad adquirir EPP, se incrementó el presupuesto de \$ 500 USD a \$ 5.628,80, (valores sin IVA).

En el tercer cuatrimestre de 2022 al disponer de los recursos económicos se inicia el proceso para la adquisición de EPP, conforme a la normativa del SERCOP. Con el objetivo de efectuar la gestión de los factores de riesgo laboral, Seguridad Industrial determinó que es necesario efectuar la adquisición de EPP motivo por el cual esta Dirección justifica esta solicitud.

PROCESOS DE CONTRATACION A ELIMINAR EN EL PAC 2022

Con el fin de transparentar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2022 y al ser procesos que no se han ejecutado en el EPMSA se requiere eliminar las actividades ADQUIRIR MATERIAL Y SENALETICA

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0024-RE

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

AEROPORTUARIA y CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EMISION DE TICKETS AEREOS que estuvieron planificadas para el primer cuatrimestre y que no se ejecutaron”.

Que, la reforma al Plan Anual de Contratación obedece a justificaciones de carácter técnico y cumplimiento de normativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 21 del año 2022, de conformidad con el anexo denominado “*reforma_pac_2022_nro._21-signed-1.pdf*”, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-1691-ME, de 17 de noviembre de 2022, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-1691-ME

Anexos:

- reforma_pac_2022 Nro. 21-signed.pdf
- reforma_pac_2022 Nro. 21.xlsx
- EPMSA-DFIN-2022-1362-ME.pdf
- EPMSA-DTH-2022-1210-ME.pdf
- EPMSA-DTH-2022-1211-ME.pdf

Copia:

Señor Abogado
Marco Vinicio López Romero
Asistente Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señora Magíster
Andrea Karolina Vinueza Rosero
Analista Jurídica 3 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA



**Municipio
de Quito**

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0024-RE

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

Señora Licenciada
Ana Carolina Galárraga
Comunicadora Social
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Señor Magíster
Juan Andrés Játiva Flores
Director de Talento Humano
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN DE TALENTO
HUMANO**



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 Nro. 21

MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530209	942220015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio para la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios generados por la EPMSA.	1	Unidad	200,00	200,00	C3
2	630802	481700118	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	Adquirir equipo de protección personal (Tapones auditivos + cordón)	341	Unidad	2,17	739,97	C3
	630802	4813009136	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	Adquirir equipo de protección personal (Lentes con protección UV (Oscuras y Transparentes)	348	Unidad	5,00	1.740,00	C3
	630802	2822900111	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	Adquirir equipo de protección personal (Guantes de Trabajo nitrilo nylon par)	24	Unidad	5,00	120,00	C3
	630802	282290113	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	Adquirir equipo de protección personal (Casaca + Accesorios)	336	Unidad	4,70	1.579,20	C3
	630802	385300013	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	Adquirir equipo de protección personal (Casaca + Accesorios)	334	Unidad	3,02	1.008,68	C3
	630802	3697000128	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	Adquirir equipo de protección personal (Casaca + Accesorios)	7	Unidad	17,90	125,30	C3
	630802	267300914	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	Adquirir equipo de protección personal (Arnés + Accesorios)	3	Unidad	78,79	236,37	C3

INCLUIR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530701	831410513	SERVICIO	ESPECIAL	NO	Gasto corriente	No aplica	NO	Regimen Especial Proveedor Único	Soporte especializado, mantenimiento y asesoramiento técnico del sistema financiero CG/WEB	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	C3

ELIMINAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	530204	325300019	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUIRIR MATERIAL Y SENALETICA AEROPORTUARIA	1	Unidad	2.700,00	2.700,00	C1
2	530301	678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EMISION DE TICKETS AEREOS	1	Unidad	2.000,00	2.000,00	C1